Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103**25-2023-00226**-00

1. Téngase por notificada a la demandada MARÍA DE JESÚS MARTÍN SALGADO (arch. 18), quien contestó la demanda tempestivamente (arch. 19).

2. Reconocer personería jurídica al abogado CLIMACO ACHURY MURCIA, como apoderado judicial de la citada, en los términos y para los efectos del poder conferido (arch. 19).

3. Comoquiera que la demandada MARTÍN SALGADO no se opuso a la división del predio, en firme ingrese al despacho el proceso para emitir la decisión que corresponda.

Sin embargo, en el término de ejecutoria se le pone de presente a la parte actora la oferta de compra de cuota parte presentada, para que, si a bien lo tiene, los demandantes manifiesten si acceden o no a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 012 del 22-02-2024

DLO